



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS  
(INAPA)**

**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

**REHABILITACIÓN PLANTA POTABILIZADORA SAN PEDRO DE MACORÍS  
PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS  
COMPARACION DE PRECIOS  
INAPA-CCC-CP-2020-0015**

**ENMIENDA No. 1  
08 de mayo, 2020**

De acuerdo y apegado a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 18 Párrafo III, y en este pliego de condiciones específicas en su acápite 1.29, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), por observaciones realizadas por el órgano rector de Compras y Contrataciones y consultas realizadas, procede a enmendar el Pliego de Condiciones de COMPARACION DE PRECIOS. Referencia INAPA-CCC-CP-2020-0015, se modifica lo siguiente:

**2.1 Objeto de la Comparación de Precios**

**2.6 Cronograma de la Comparación de precios (se modifica a partir del numeral 8 hasta el 12 Ver Pliego de Condiciones modificado.**

**2.9.2 Especificaciones Técnicas de la Obra a ejecutar**

**2.14 Documentación a Presentar (se modifica el ítem 7 para personas físicas y ítem 8 para personas jurídicas (compañías), el numeral 2 del literal B, y literal C Documentación técnica**

**A. Documentación legal:**

**Para persona física**

- 7- Declaración Jurada que haga constar: 1) El oferente no está embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes; 2) El oferente no ha sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones y 3) El oferente no forma parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340- 06. (Subsanable).

**Para persona Jurídica (Compañías)**

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AJ de HH' and 'AP'.*

- 8- Declaración Jurada de que haga constar: 1) El oferente no está embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes; 2) El oferente no ha sido condenado por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones y 3) El oferente no forma parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340- 06. **(Subsanable)**.

### 3.4. Criterios de Evaluación (se modifica completo)

### 3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

### 3.8 Evaluación Oferta Económica

#### 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

#### 5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato

#### 5.2.1 Vigencia del Contrato

#### 5.3 Terminación del Contrato

Se eliminó el numeral 5.1.7 y el 6.5 paso a ser el 5.3

#### 6.3 Tipos de Incumplimientos

#### 9.1 Formularios Tipo

Ver anexo Pliego de Condiciones modificado.

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

  
ING. HORACIO EMILIO MAZARA LUGO

Director Ejecutivo del INAPA

Presidente

  
LIC. ANA LUISA MARTINEZ MEJIA

Directora Financiera

Miembro

  
ING. CHRISTIE JORDAN LEAL

Directora de Planificación y Desarrollo

Miembro

  
LIC. JUDIT MALAGÓN GIL

Enc. Oficina de Libre Acceso a la  
Información

Miembro

  
LIC. APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO

Enc. Departamento Jurídico

Miembro